

Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Tribunal de Contralor
Río Negro

De: Tribunal de Contralor

A: Sr. Intendente Municipal

Dn. MARCELO ALEJANDRO CASCON

DICTAMEN N° 02-TC-2011

En nuestro carácter de miembros del Tribunal de Contralor de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo Nro. 59, inciso 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, informamos que hemos recibido del Señor Intendente el "Balance anual correspondiente a la Cuenta General del Ejercicio Nro. 106 finalizado el 31 de Diciembre del 2008" el día 14 de Febrero de 2011 por Nota 42-I-2011, 28 folios y Memoria, el que hemos procedido a analizar, auditar, controlar y dictaminar. Con fecha 20/04/2011 la Secretaria de Economía-Dirección de Contaduría General envía a través de Nota 317-DCG-2011 a este Tribunal reemplazo de la foja N°11/28 del cuerpo del Balance 2008, realizando modificaciones al Cuadro de Bienes de Uso.

I) ANTECEDENTES

a) Específicos

1. Carta Orgánica Municipal, Tras. 51, 53, 54, 55, 59, 61 y 62.
2. Ordenanza de Contabilidad. (669-CM-1991).
3. Ordenanza N° 1611-CM-06 y N° 1772-CM-07 de Proceso Presupuestario MSCB.
4. Presupuesto correspondiente al Año 2008.
5. Información principal o cuerpo del Balance del año 2008 (28 folios):
 1. Cuadros 1 a 3.
 2. Anexos I, II y III.
 3. Cuadro de Bienes de Uso, reemplazado por Nota 317-DCG-2011 de fecha 20/04/2011.
 4. Detalle de Listado a Pagar.
 5. Notas 1 a 12 de la Cuenta General del Ejercicio con Información Complementaria.
6. Memoria.
7. Soporte de la información Principal (Tomo I, 233 folios, Soporte reportes emitidos por el Sistema Bejerman, Tomo II, 456 folios, Soporte reportes emitidos papeles de

trabajo, Tomo III, 293 folios, Soporte reporte asientos presupuestarios y Tomo IV, 428 folios, Soporte referente a disponibilidades, también se incluye Balance de sumas y saldos, registros contables diario, mayores de cuentas contables, planilla general de disponibilidades, etc.

8. Ejecuciones mensuales presupuestarias de ingresos y egresos.
9. Balance anual correspondiente a la Cuenta General del Ejercicio Nro. 106 finalizado el 31 de Diciembre del 2008 recibido el día 14 de Febrero de 2011 por Nota 42-I-2011, 28 folios y Memoria, el que hemos procedido a analizar, auditar, controlar y dictaminar. Con fecha 20/04/2011 la Secretaria de Economía-Dirección de Contaduría General envía a través de Nota 317-DCG-2011 a este Tribunal reemplazo de la foja N°11/28 del cuerpo del Balance 2008, realizando modificación al Cuadro Bienes de Uso.
10. Notas según el siguiente detalle:
 1. **Notas Tribunal de Contralor:** 61-TC-2008, 120-TC-2008, 147-TC-2008, 165-TC-2008, 169-TC-2008, 180-TC-2008, 203-TC-2008, 204-TC-2008, 215-TC-2008, 229-TC-2008, 244-TC-2008, 246-TC-2008, 251-TC-2008, 252-TC-2008, 253-TC-2008, 264-TC-2008, 266-TC-2008, 280-TC-2008, 286-TC-2008, 289-TC-2008, 297-TC-2008, 299-TC-2008, 311-TC-2008, 323-TC-2008, 359-TC-2008, 392-TC-2008, 420-TC-2008, 454-TC-2008, 466-TC-2008, 21-TC-2009, 75-TC-2009, 80-TC-2009, 87-TC-2009, 88-TC-2009, 90-TC-2009, 102-TC-2009, 121-TC-2009, 125-TC-2009, 126-TC-2009, 159-TC-2009, 160-TC-2009, 185-TC-2009, 259-TC-2009, 331-TC-2009, 402-TC-2009, 410-TC-2009, 497-TC-2009, 233-TC-2010, 460-TC-2010, 473-TC-2010, 120-TC-2011, 125-TC-2011, 126-TC-2011, 127-TC-2011, 128-TC-2011, 129-TC-2011, 130-TC-2011, 131-TC-2011, 132-TC-2011, 133-TC-2011, 134-TC-2011, 135-TC-2011, 136-TC-2011, 137-TC-2011, 138-TC-2011, 139-TC-2011, 140-TC-2011, 157-TC-2011, 162-TC-2011, 173-TC-2011, 188-TC-2011, 191-TC-2011, 204-TC-2011, 205-TC-2011, 209-TC-2011, 228-TC-2011, Res. 10-TC-2011.
 2. **Notas Dirección de Contaduría General:** 368-DCG-2009, 373-DCG-2009, 962-DCG-2010, 1003-DCG-2010, 210-DCG-2011, 259-DCG-2011, 283-DCG-2011, 301-DCG-2011, 303-DCG-2011, 317-DCG-2011, 345-DCG-2011, 361-DCG-2011, 371-DCG-2011, 372-DCG-2011.
 3. **Dirección de Tesorería:** 131-DT-2011.
 4. **Dirección de Catastro:** 231-DC-2011.
 5. **Notas Secretaría de Economía, Obras y Servicios Públicos:** 365-SEOySP-09, 734-SEOySP-09, 223-SE-2011.
 6. **Notas de Intendencia:** 517-I-2010, 42-I-2011.
 7. **Actas de Auditoría del Tribunal de Contralor, según el siguiente detalle:**
Acta de Auditoría 346, Acta de Auditoría 347.

8. **Dictámenes Nro.** 01-TC-04, 07-TC-04, 10-TC-04, 03-TC-05, 05-TC-2007 y 01-TC-2009.
9. Aclaraciones al Dictamen 01-TC-2004.
10. Proyecto del Centro de Estudios Científicos y Técnicos, Anteproyecto N°2 de Normas Profesionales de Aplicación a la Contabilidad de la Hacienda Pública.
11. Resoluciones Técnicas Nro. 4 a 25 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.
12. Informe extenso emitido por el Tribunal de Cuentas, remitido por nota 438 de fecha 28/11/2005 correspondiente al Balance 2004 presentado por parte del Ejecutivo a través de la Nota 03-I-05 de fecha 30/03/2005.
13. Recomendación Técnica del Sector Público N° 1. Marco Conceptual Contable para la Administración Pública. Centro de Estudios Científicos y Técnicos. Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

b) Aclaratorios

1. Con fecha 04 de Marzo de 2011 por Notas 125 a 140, El Tribunal de Contralor circularizó a los siguientes proveedores: ALCOR S.R.L., BANCO PATAGONIA S.A., BANCO MACRO S.A., CODISTEL S.A., PATAGONIA DE LUBRICANTES S.R.L., UNIDAD DE CONTROL PREVISIONAL, I.P.P.V., LA SEGUNDA COOP. LTDA. SEGUROS GRALES., PALMA S.A., S.O.Y.E.M., TEKEL TRADING Y/O PETROBRAS, TELEFONICA MOVIL DE ARGENTINA S.A., ZAVECOM S.R.L., EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I., COOP. DE ELECTRICIDAD BARILOCHE.
2. Se recibió también en forma complementaria, acompañando a la documentación descripta en copia simple:
 1. Informe al 31/12/2008 de DT a DGC 363-DT-09, incluye certificaciones de saldos bancarios al 31/12/2008, Conciliaciones bancarias con extractos y Libro Banco al 31/12/2008, Detalle de Valores en Garantía (Pólizas y Cheques Diferidos).
 2. Listado de chequeras en blanco al 31/12/2008 y Listado de cheques emitidos no entregados a la misma fecha de Nota 484-DT-2009.
 3. Listado de cheques a cobrar diferidos Nota 243/10 DT.
 4. Inventario de Bienes Vigentes al 31/12/2008 de D. Bienes Patrimoniales.
 5. Soporte referente a Créditos, Adelantos de Sueldos, Coparticipación, Deudas Comerciales, Sociales, Fiscales, Bancarias y Otras Deudas, Provisiones y Ajustes de Resultados de Ejercicios anteriores.
 6. Informe de Inmuebles de Dominio Municipal Balance al 31/12/2008 según Nota 172-DC-10 de fecha 29/04/2010 a DCG.
 7. Otros papeles de trabajo emitidos por la Dirección de Contaduría sobre la contabilidad del ejercicio 2008.
 8. Ejercicio económico Nro. 18 del Ente Mixto de Promoción Turística EMPROTUR BARILOCHE finalizado al 31 de diciembre del 2008, oportunamente analizado y dictaminado por este Tribunal.
 9. Ejercicio económico Nro. 11 del SIMBOV finalizado al 31 de diciembre del 2008, oportunamente analizado y dictaminado por este Tribunal.

10. Ejercicio económico Nro. 6 del Ente Autárquico Administrador y Científico – Técnico de Parque Municipal Llao Llao, finalizado al 31 de diciembre del 2008, oportunamente analizado y dictaminado por este Tribunal, sugiriendo su rechazo.
11. Ejercicio económico Nro. 1 del Instituto Municipal de la Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, finalizado el 31 de diciembre de 2008, oportunamente analizado y dictaminado por este Tribunal.
12. Rendición Fiesta Nacional de la Nieve, año 2008.

c) Control Interno. Bibliografía:

1. **"Los Balances"** (Tratado sobre los Estados Contables) y **"Auditoría y Sindicatura"**, ambos de Alberto Víctor Vern.
2. **Informe sobre Auditoría Número 5 de la FACPCE** (Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas) y **CeCyT** (Centro de Estudios Científicos y Técnicos).
3. Información recopilada durante las **IV Jornadas de Contabilidad Pública**, Buenos Aires, Septiembre de 2005, organizadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, aplicada a presentación y auditoría de los estados de la hacienda pública, en ocasión de la concurrencia del Asesor Contable, Cr. Ariel Gomis.

II) CONSIDERANDO

1. Que la Carta Orgánica Municipal, en el Artículo Nro. 3, manifiesta "El Municipio de San Carlos de Bariloche dicta la Carta Orgánica adoptando la forma representativa, democrática y republicana, conforme a los preceptos de las constituciones de la Nación Argentina y de la Provincia de Río Negro, haciendo propios los derechos, declaraciones y garantías en ellas contenidos."
2. Que una de las garantías de los ciudadanos es la publicidad de los actos de gobierno.
3. Que es deber de este Tribunal informar a los restantes Poderes del Estado Municipal y la Ciudadanía de las anomalías detectadas, si las hubiere.
4. Que el Reglamento de Contabilidad (aprobado por Ordenanza 669-CM-91), en el artículo N° 68 fija lo siguiente: "La cuenta general del ejercicio será confeccionada por la Contaduría Municipal y elevada al Departamento Ejecutivo antes del 15 de marzo del ejercicio siguiente". A su vez, el Depto. Ejecutivo deberá remitir la Cuenta General junto con la Memoria al Tribunal de Contralor antes del 31 de marzo de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 51 inciso 12 de la Carta Orgánica.
5. Que el 10 de diciembre del 2007 asumieron legítimamente las nuevas autoridades de este Tribunal de Contralor, que al tiempo del análisis de este Balance se encuentran vigentes en sus cargos.
6. Que la presentación de la cuenta general del Municipio correspondiente al Ejercicio 2008, en su versión original, no fue presentado en tiempo y forma (Nota de Secretaría Privada Nro. 42-I-2011 de fecha 14/02/2011).
7. Que luego por Nota 317-DCG-2011 de fecha 20/04/2011, fue modificado el Cuadro de Bienes de Uso, folio 11/28, dando cumplimiento a la forma de presentación.

8. Que se han cumplido los plazos de auditoría y dictamen previstos por la Carta Orgánica vigente sancionada el 4 de enero de 2007, y publicada en el Boletín Oficial el 25 de enero de 2007, en el art. 59, inc. 5) que establece "Remitir al Concejo Municipal el dictamen sobre la Cuenta General del Ejercicio dentro de los sesenta (60) días de haber sido recibida". En razón de las numerosas tareas implicadas en la presente auditoría, se ha solicitado una prórroga de 30 días mediante nota 205-TC-2011 de fecha 14/04/2011. Por la misma se argumentan las diferentes causas de la solicitud de prórroga. Asimismo, la Secretaría de Economía y la Dirección de Contaduría ha modificado el cuadro de Bienes de Uso con fecha 20/04/2011, entendiendo este Tribunal como definitivamente presentado el Balance 2008 en esa fecha.

III) ESTADOS AUDITADOS

1. Cuadro 1 (1/2) con Estado de Ejecución del Cálculo de Recursos al 31/12/2008.
2. Cuadro 1 (2/2) con Estado de Ejecución del Presupuesto de Egresos al 31/12/2008.
3. Cuadro 2 con Estado Financiero del Ejercicio Económico Nro. 106 finalizado el 31/12/2008.
4. Cuadro 3 con Estado de Situación Patrimonial de la cuenta general del Ejercicio Nro. 106 al 31/12/2008.
5. Notas 1 a 12 de la Cuenta General del Ejercicio finalizado el 31/12/2008 con información complementaria.
6. Cuadro Bienes de Uso Ejercicio al 31/12/2008. Luego se reemplaza mediante Nota 317-DCG-2011 de fecha 20/04/2011.
7. Anexos I, II "A PAGAR CONSOLIDADA Y DEL AÑO" Cuenta General del Ejercicio al 31/12/2008.
8. Listado a Pagar sólo totales.
9. Anexo III Resultado Presupuestario y del Ejercicio al 31/12/2008.

IV) REVISIÓN Y ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORIA

El examen fue realizado de acuerdo a las normas de auditoría argentinas, Resolución Técnica Nº 7, aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro.

Las normas de auditoría exigen la planificación, ejecución y conclusión para poder establecer con razonable seguridad que la información proporcionada por los estados contables en su conjunto carece de desvíos significativos.

Una auditoría comprende la aplicación de pruebas selectivas para obtener evidencias respaldatorias de las afirmaciones y cifras relevantes; la evaluación de las estimaciones importantes efectuadas; la revisión de las normas contables de valuación y exposición utilizadas, y el control de la presentación general de los estados contables con el objeto de emitir una opinión sobre la información proporcionada, estimando si corresponde la significatividad de los desvíos con su incidencia sobre la razonabilidad de los estados contables revisados.

El examen practicado ha sido efectuado sobre bases selectivas de la

información significativa y ha considerado a los estados contables en su conjunto.

La auditoría consistió en la aplicación de procedimientos de revisión analítica a los diferentes componentes y elementos de los estados contables.

De la revisión efectuada han surgido algunas salvedades que se identifican en el punto V OBSERVACIONES Y ACLARACIONES PREVIAS AL DICTAMEN. Las mismas afectan en primer término el rubro **Disponibilidades** y se fundan principalmente en la falta de arqueos de caja, omisión de contabilización de depósitos bancarios en efectivo y gastos bancarios (pendientes en extracto sin contabilizar) y en los ajustes sobre la contabilización de los asientos que previsionan las diferencias de caja y banco de ejercicios anteriores, desde el período 2004 a este Balance.

También se analizó la ejecución no presupuestaria, se identificó que se han realizados ejecuciones fuera del presupuesto en el Rubro 60, Deuda Consolidada Ejercicios Anteriores; tal hecho se verifica en oportunidad de realizarse la vinculación contable de la deuda del 2007 al 2008 y por otro lado se verificaron afectaciones durante el ejercicio 2007 por obligaciones anteriores al 31/12/2007 no presupuestadas oportunamente.

Sobre los restantes rubros del balance han podido practicarse los procedimientos convencionales o alternativos que permiten el análisis de los saldos contables expuestos.

Al respecto se tuvieron en cuenta en forma complementaria las consideraciones y definiciones previstas en "**El Informe para el sector público Nro. 2**" denominado "**Anteproyecto de normas contables profesionales de aplicación a la contabilidad de la hacienda pública**", elaborado por el Centro de Estudios Científicos y Técnicos (CECYT) de la Federación de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y en la "**Recomendación Técnica del Sector Público N° 1**" Marco Conceptual Contable para la Administración Pública. Cecyt. Facpce.

V) OBSERVACIONES y ACLARACIONES PREVIAS AL DICTAMEN

La Municipalidad de San Carlos de Bariloche presenta sus estados contables en forma integral siguiendo la metodología y lineamientos establecidos por la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas de la República Argentina. De la evaluación de los mismos pudo determinarse que:

1. Registración Contable de la Ejecución Presupuestaria

Se ha realizado un relevamiento de Ingresos y Egresos sobre la Ejecución Presupuestaria del Municipio para los meses de Enero, Julio y Diciembre del 2008 y su Registración contable mensual, y el análisis general de los fondos acumulados por Ingresos y Egresos del total del Ejercicio objeto de auditoría.

Para los meses mencionados se relevó lo recaudado en el mes (Ingresos) y lo pagado en el mes (Egresos), cruzando la información contable (asientos 10, 11, 46, 52, 93 y 94) con los cuadros de ejecución presupuestaria mensual. Del análisis surgen las siguientes observaciones:

1. Se ha constatado que la registraci3n contable mensual de las cuentas de egresos (pagados en el mes) y de ingresos (recaudados en el mes) coincide en su mayoría con los montos presentados en la ejecuci3n presupuestaria mensual; no encontrándose montos significativos en las diferencias.

2. Ejecuci3n no presupuestaria.

Este Tribunal observa que se han realizado ejecuciones fuera del presupuesto. Tal hecho se verifica en oportunidad de realizarse la vinculaci3n contable de la deuda del 2007 al 2008 Rubro 60 Deuda Consolidada Ejercicios Anteriores y por otro lado se verificaron afectaciones durante el ejercicio 2007 por obligaciones anteriores al 31/12/2007 no presupuestadas oportunamente.

El Tribunal observa la ejecuci3n fuera de presupuesto como una situaci3n irregular subsanada contablemente en oportunidad de confeccionarse los Estados Contables del 2008, debido a que la registraci3n fue incluida en los mismos.

3. No se han cumplido en su totalidad las pautas presupuestarias.

El Presupuesto es una herramienta fundamental para aplicar los lineamientos de la Planificaci3n Estrat3gica a la gesti3n, ya sea p3blica o privada.

El Presupuesto en el sector p3blico municipal requiere tener en consideraci3n las condiciones que plantean la necesidad de planificar:

1. Obliga a ampliar la visi3n sobre las posibilidades reales de la ciudad.
2. Genera la necesidad de pensar en t3rminos de mediano y largo plazo.
3. Abre un espacio de reflexi3n acerca de los objetivos de la ciudad.
4. Permite asumir que el cambio es una condici3n permanente.
5. Facilita una visi3n amplia en relaci3n con el rumbo que toma el objeto sobre el que se planifica y la anticipaci3n de cambios en el entorno.
6. Genera una administraci3n conectora de las cuestiones políticas claves y con capacidad para lograr los objetivos planteados.

Según el análisis efectuado sobre el Presupuesto 2008 y su ejecuci3n presupuestaria, se puede observar que existen desvíos presupuestarios tanto en los Ingresos como en las Erogaciones Presupuestadas.

Se verificó en Ingresos una ejecuci3n presupuestaria del 60,80%, concluyendo en un 39,20% de déficit presupuestario.

Se verificó en Egresos una ejecuci3n presupuestaria del 62,27%, concluyendo en un 37,73% de economía presupuestaria.

La sobre estimaci3n de ingresos da lugar a reestructuras presupuestarias en funci3n de la normativa vigente en el período auditado. Este Tribunal considera que este error de estimaci3n desvirtúa la esencia misma de esta herramienta (detallado en nota 398-TC-2008 de fecha 04/11/2008 y 445-TC-2009 de fecha 07/10/2009).

Se realizaron mas de 120 (ciento veinte) reestructuras presupuestarias, que involucraron alrededor de \$ 20.000.000 (pesos veinte millones).

Al respecto este Tribunal de Contralor sugiere que el Presupuesto refleje una estimación cercana a la realidad, cumpliendo de esta manera con los lineamientos planteados precedentemente.

4. Los estados contables han sido confeccionados en moneda histórica.

Hasta el 31 de agosto del año 1995 rige para los estados contables el método de ajuste por inflación establecido por la Resolución Técnica Nro. 6 de la F.A.C.P.C.E., que permite exponer los estados contables en moneda constante reconociendo en forma integral los efectos de la inflación.

Desde el 1 de septiembre del 1995 al 31 de diciembre del 2001 el ajuste por inflación fue discontinuado debido a que la variación en el índice de precios al por mayor nivel general, no superaba la pauta del 8% anual establecida por la Federación Argentina de Consejos Profesionales.

A partir del 1ero de enero del 2002 y hasta el 28/02/2003 se retoma la aplicación del ajuste por inflación, en cumplimiento de la Resolución 240/02 de la F.A.C.P.C.E. y 196 del Consejo profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro.

A partir del 1ero de marzo del 2003 se discontinúa nuevamente el ajuste por inflación por el Decreto 664/2003.

5. Observaciones a las cuentas del Balance Municipal

A continuación, se presenta ordenado por exigibilidad, el resultado de las observaciones a las cuentas del Balance Municipal:

a) DISPONIBILIDADES - CAJA Y BANCOS

Definición: La Resolución Técnica Nro. 9 de la Federación Argentina del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, indica que se incluyen en el rubro el dinero en efectivo y otros valores de poder cancelatorio y liquidez similar.

Algunos procedimientos de auditoría que generalmente se aplican:

1. **Arqueo de Fondos:** Es el recuento físico de la existencia de dinero, cheques y valores similares existentes en una caja. Su objetivo es comprobar que los saldos que muestran los registros contables coincidan con la tenencia real del ente.
2. **Confirmación de saldos:** Este procedimiento implica efectuar una revisión de los valores de partida y una inspección ocular selectiva atendiendo a la característica acumulativa de esta cuenta.
3. **Conciliación Bancaria:** Este procedimiento es el elemento de control que

permite a partir del saldo del resumen bancario y el saldo de la cuenta respectiva del mayor, determinar las diferencias o errores que se cometan en uno u otro registro determinando las causas de las mismas.

1) CUENTA CAJA

Procedimiento realizado por este Tribunal:

Con fecha 31/12/2008 el Tribunal del Contralor se presentó en la Dirección de Tesorería y en el Tribunal de Faltas II para realizar tareas de auditoría, realizando los arqueos de las Cajas: Tribunal de Faltas II, 10, 01, 02, 03, 16, 99 y Valores a Depositar correspondientes al cierre del período contable municipal reflejados en Acta de Auditoría Nro. 346 y 347 de fecha 31/12/2008.

Este Tribunal mediante Nota 120 TC 2011 con fecha 10/03/2011 solicitó los arqueos de las restantes cajas municipales al 31/12/2008. Mediante nota 210 DCG 2011 de fecha 18/03/2011 la Dirección de Contaduría informa que no existen los mismos al 31/12/2008. A modo de ejemplo se citan algunas de las cajas **no arqueadas**: Cajas Municipales Nro. 05, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 70 Lecop, 75, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 90, 97, 98, 18 (puesto sanitario), 19 (caja servicios), D. Cerro Otto, D. Condor, Faltante, Habitar Ticket.

Vale aclarar al respecto que, independientemente del saldo físico y contable que una cuenta de caja posea a una fecha determinada, la misma debe ser igualmente arqueada. De lo descripto surge que al 31 de diciembre de 2008, la Dirección de Contaduría y la Dirección de Tesorería no efectuaron los arqueos de las cajas enunciadas precedentemente.

Por lo expuesto, no se pudieron reunir los elementos de juicio válidos y suficientes que permitan respaldar el informe a través de la aplicación del procedimiento de auditoría mencionado, sobre estas cuentas no arqueadas.

También según Nota 120 TC 2011 de fecha 10/03/2011 se procedió a solicitar aleatoriamente rendiciones diarias de cajas municipales correspondientes al ejercicio 2008 con el fin de realizar pruebas sustantivas de documentación respaldatoria.

Según Nota 210 DCG 2011 la Dirección de Contaduría presentó los listados de las rendiciones solicitadas, las cuales fueron controladas posteriormente por este Tribunal con la documentación correspondiente. Se ha verificado la consistencia de las rendiciones.

En relación a las Caja 70 Lecop y Caja 80, en el Ejercicio 2008 se procedió a realizar los controles pertinentes para verificar la validez de los saldos expuestos.

En conocimiento de los antecedentes según los Balances, Dictámenes correspondientes y Actas de Auditoría relacionadas desde el Ejercicio 2004 a la fecha, se informa sobre el análisis directo efectuado en las cuentas Caja 70 Lecop y Caja 80.

La Caja 70 LECOP queda expuesta según el Balance de Sumas y Saldos con un saldo al 31/12/2008 de \$ 74.533,60 y así también queda expuesta una cuenta de Previsión Caja 70 LECOP por \$ 74.533,60. Contablemente este Tribunal valida el saldo y observa que el mismo al día de la fecha se encuentra esperando se resuelva su tratamiento.

La Caja 80 queda expuesta según el Balance de Sumas y Saldos con un saldo

al 31/12/2008 de \$ 235.895,17 y así también queda expuesta una cuenta de Previsión Caja 80 por \$ 235.895,17. Contablemente este Tribunal valida el saldo y observa que el mismo al día de la fecha se encuentra esperando se resuelva su tratamiento.

Debido a lo expuesto precedentemente la Dirección de Contaduría procedió a realizar las registraciones contables previsionando las partidas según lo acordado con este Tribunal. En el análisis objeto de este dictamen surge que los asientos registrados, fueron realizados correctamente.

Se deja expresado la observación de que las cuentas mencionadas no se exponen en el Cuadro 2 "Estado Financiero del Ejercicio Económico Nro. 106 finalizado el 31/12/2008". Este Tribunal entiende que las cuentas/cajas mencionadas deberían ser incluídas en el Estado mencionado.

El uso de las provisiones permite el seguimiento de las diferencias detectadas, hasta encontrar su causa u origen. De esta manera la oportunidad de ajustar las cuentas patrimoniales de caja dependerá de encontrar la causal documentada que le dio origen o, en su defecto, responder a la decisión del responsable del órgano ejecutor que indique fehacientemente que se ha agotado la búsqueda que pueda determinar una justificación. **Se aclara que en ambos casos deberá existir un acto administrativo o comprobante que respalde el registro efectuado** (Resolución de Intendencia o Disposición de la Secretaría de Economía, Obras y Servicios Públicos).

En el Balance objeto de esta auditoría no se han observado modificaciones a las cuentas/cajas mencionadas. Este Tribunal entiende de necesidad imperiosa que se resuelva la situación mencionada en el Balance 2009 debido al importante lapso transcurrido desde el momento del origen de esta situación.

En consecuencia, no se pueden verificar las afirmaciones de EXISTENCIA, PROPIEDAD y VALUACIÓN de los activos que componen el saldo al cierre.

2) CUENTA BANCO

Procedimiento realizado por este Tribunal:

Se recibió a través de la nota 068-DT-08 la certificación de saldos de las cuentas bancarias vigentes, el detalle de las conciliaciones bancarias al cierre del ejercicio, y el detalle de valores en garantía (pólizas y cheques diferidos).

Se controlaron las conciliaciones de las cuentas en el Banco Patagonia Nº 900001525, 900001526, 900001527, 900001528, 900001529 y 900002072; en el Banco de la Nación Argentina Nº 463/00009/00, 463/0004/30, 463/00049/36, 463/00057/39, 463/00127/19, 463/00144/28, 463/00153/34, 463/00164/46, 463/00169/61, 463/00165/49, 463/00181/55, 463/00182/58, 463/00218/20, 463/002219/23, 463/00227/26, 463/00250/32 y 463/00312/09; en el Banco Macro Nº 032/29236/0; en el Banco Credicoop Cooperativo Ltda Nº 6417/7; en el Banco Francés Nº 365/7; en el Banco HSBC Nº 178502/8, HSBC Nº 6813/20017/2 y en el Banco de la Pampa Nº 875/600602/6.

- Conciliación Cuenta Corriente Banco Patagonia Sudameris Nro. 900001525: los débitos no contabilizados ascienden a \$ 20.624,62 y los créditos no contabilizados

ascienden a \$ 75.767,22.

- Conciliación Cuenta Corriente HSBC Nro. 178502/8: los débitos no contabilizados ascienden a \$ 23.389,03.
- Conciliación Cuenta Corriente Banco Francés Nro. 365/7: los débitos no contabilizados ascienden a \$ 1.471,02.
- Conciliación Cuenta Corriente Banco Nación Argentina Nro. 463/00181/55: los débitos no contabilizados ascienden a \$ 6,68.
- Conciliación Cuenta Corriente Banco Nación Argentina Nro. 463/00009/00: los créditos no contabilizados ascienden a \$ 660,00.
- Conciliación Cuenta Corriente Banco Macro Nro. 032/29236/0: los débitos no contabilizados ascienden a \$ 2.667,00 y los créditos no contabilizados ascienden a \$ 657,04.
- Conciliación Cuenta Corriente Banco Credicoop Cooperativo Ltda Nro. 6417/7: los débitos no contabilizados ascienden a \$ 1.262,24 y los créditos no contabilizados ascienden a \$ 1.077,91.
- La Cuenta Corriente Banco Credicoop Cooperativo Ltda Nro. 6417/7: Nota i): corresponde a cupones de posnet pendientes de acreditación, y que los mismos se encuentran sin controlar por la Dirección de Tesorería, al mismo tiempo se verifica que se abrieron dos cuentas bancarias con el mismo nombre, cuando corresponde como figura en nota, denominarla "Cupones de Tarjeta" dado que su finalidad es una caja de valores de ticket tarjeta.

Se analizaron las cuentas bancarias de Fondos Específicos a detallar: Banco Nación N° 463/00047/30 Transferencias Varias Nación, Banco Nación N° 463/00227/26 C.I.C., Banco Nación N° 463/00219/23 Línea A Hipotecarios, Banco Nación N° 463/00218/20 Línea A Microempresas, Banco Nación N° 463/00169/61 Fondo Socioeconómico Municipal, Banco Nación N° 463/00165/49 Veintidós Familias San Francisco IV, Banco Nación N° 463/00164/46 Programa Redes, Banco Nación N° 463/00144/28 Subsidios no Reintegrables MDS, Banco Nación N° 463/00127/19 Mejora Habitacional, Banco Nación N° 463/00250/32 PROMEBA, Nación Argentina N° 463/00057/39 ENOSA, Banco Nación N° 46/300153/34 Plan Obras Municipales, Banco Patagonia Sudameris N° 900001528 PRONUR, Banco Patagonia Sudameris N° 900001527 Valores en Garantía, Banco Patagonia Sudameris N° 900001529 Fondos de Terceros, Banco Patagonia Sudameris N° 90002072 Convenio Familia, Banco Nación N° 463/00182/58 PROPASA, Banco Nación 463/001815/55 Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, Banco Nación N° 463/00049/36 Fondos de Terceros.

De lo enunciado precedentemente surge que se han anulado una serie de devoluciones registradas en la cuenta 900001525 con fecha 29/12/2008, por un monto de \$ 423.960,00 (cuatrocientos veintitrés mil novecientos sesenta); no habiéndose restituido los fondos al cierre del ejercicio en contravención a las normativas vigentes según el Reglamento de Contabilidad. Por este motivo, se inició una investigación que derivó en el inicio de un juicio de responsabilidad contra Sr. Alfredo Jorge Temporetti, quien en ese momento desempeñaba el cargo de Secretario de Economía, Obras y Servicios Públicos. El Tribunal de Contralor dictó sentencia N° 02-2009, con fecha 31/03/2009, a través de la cual se lo condena a dicho ex funcionario al pago de \$ 2.000,00 (pesos dos mil), por habérselo encontrado responsable de transgresión enunciada precedentemente.

El objetivo de la conciliación bancaria es determinar la razonabilidad de las diferencias, representan un control importante para el ente, que le permite detectar errores u omisiones de contabilización e inclusive algunas irregularidades. La conciliación bancaria es una herramienta fundamental de control, es el procedimiento básico de auditoría y control para poder validar los saldos contables de las cuentas bancarias.

Por lo expuesto precedentemente se pudieron reunir sobre la mayoría de estas cuentas los elementos de juicio válidos y suficientes que permitan respaldar el informe a través de la aplicación del procedimiento de auditoría mencionado u otros procedimientos alternativos.

Queda pendiente aún a la fecha de cierre de balance, la definición del monto provisionado por el total de cuenta Saldo Liquido Banco \$ 1.306.659,71 (pesos un millón trescientos seis mil seiscientos cincuenta y nueve con 71/100).

Este Tribunal entiende de necesidad imperiosa que se resuelva la situación mencionada en el Balance 2009 debido al importante lapso transcurrido desde el momento del origen de esta situación.

En consecuencia, se pueden verificar las afirmaciones de EXISTENCIA, PROPIEDAD y VALUACIÓN de la cuenta Banco que compone el saldo al cierre; excepto por las observaciones realizadas en los párrafos anteriores.

b) CREDITOS (A CORTO PLAZO)

La Resolución Técnica Nro. 9 de la FACPCE, indica que los créditos son derechos que el ente posee contra terceros para recibir sumas de dinero u otros bienes o servicios, siempre que no respondan a las características de otro rubro del activo.

1) Cuenta garantía seguros de caución:

Algunos de los procedimientos de auditoría que generalmente se aplican:

1. Confirmación de saldos.
2. Control de partidas contabilizadas en el mayor de la cuenta.

Procedimiento realizado por este Tribunal:

Se analizaron las partidas en forma independiente identificando los números de póliza, fecha, tipo de seguro, concepto, tomador del seguro y monto.

Conclusión:

Del análisis del rubro surge que existen en la cuenta pólizas correspondientes a Garantías por Mantenimiento de Oferta, ya sin efecto al momento de cierre del ejercicio.

2) Coparticipación:

Procedimiento realizado por este Tribunal:

Se analizó la partida en forma independiente identificando los documentación

respaldatoria.

Conclusión:

Del análisis del rubro surge que se puede verificar las afirmaciones de EXISTENCIA, PROPIEDAD y VALUACIÓN del activo que compone el saldo al cierre.

3) Créditos por Plan 150 cuadras Pav. Hormigón y Flexible:

Procedimiento realizado por este Tribunal:

Se analizó la partida en forma independiente identificando la documentación respaldatoria y su registración contable.

Conclusión:

Del análisis del rubro surge que se puede verificar las afirmaciones de EXISTENCIA, PROPIEDAD y VALUACIÓN del activo que compone el saldo al cierre.

4) Créditos por Tasas documentadas y no documentadas:

Procedimiento realizado por este Tribunal:

Se analizaron las diferentes cuentas que contiene el Rubro, especialmente se realizo hincapié en Fiscalización, Tributario y Legales. Se analizó la documentación respaldatoria que incluye los informes certificados por las distintas áreas de los diferentes montos a cobrar a corto plazo.

Conclusión:

Del análisis del rubro surge que se puede verificar las afirmaciones de EXISTENCIA, PROPIEDAD y VALUACIÓN del activo que compone el saldo al cierre.

c) BIENES DE USO

La Resolución Técnica Nro. 9 de la FACPCE, expresa que los bienes de uso son aquellos bienes tangibles destinados a ser utilizados en la actividad del ente, incluyendo a los que están en construcción, tránsito o montaje y los anticipos a proveedores por compra de estos bienes. Pueden diferenciarse los bienes de uso en bienes sujetos a desgaste, bienes sujetos a agotamiento y bienes no sujetos a amortización.

Algunos de los procedimientos de auditoría que generalmente se aplican:

1. Verificación del listado del Inventario General.
2. Inspección ocular de los Bienes de Uso.
3. Examen de los criterios de valuación.
4. Establecer la adecuada determinación de los cargos por amortización.

Inmuebles:

Procedimiento realizado por este Tribunal:

La Dirección de Contaduría con fecha 05/04/2011 a través de Nota 298-DCG-2010 solicita a la Dirección de Catastro Municipal la revisión de los listados de inmuebles para la confección de los Balances. Posteriormente, Contaduría recibió de la Dirección de Catastro con fecha 29/04/2010 por Nota 172-DC-2010 el listado de Inmuebles de Dominio Municipal al 31/12/2007 y al 31/12/2008. El saldo del listado de Inmuebles de Dominio Municipal al 31/12/2008 asciende a \$ 53.800.707,80.

Posteriormente con fecha 15/04/2011 mediante Nota 301-DCG-11 la Dirección de Contaduría envía a este Tribunal copia de Nota de la Dirección de Catastro Nro. 36/11 por la cual se certifica documentación del Soporte de Reportes de Valuaciones Fiscales fojas 1 a 407, la cual corresponden a certificados emitidos por la D.G.C. e I.T.

Este Tribunal concertó algunas reuniones con la Dirección de Contaduría debido a los importantes ajustes realizados y a algunas diferencias encontradas en las valuaciones de los inmuebles según certificados emitidos por la D.G.C. e I.T. y el listado emitido por ellos mismos.

Luego con fecha 10/05/2011 mediante Nota 361-DCG-11 la Dirección de Contaduría reenvía copia de Nota 231-DC-11 en la cual se aclaran las diferencias encontradas entre los valores de los certificados y los listados emitidos.

Por lo tanto, la Dirección de Contaduría deja constancia según Información complementaria f) que se exponen los bienes Inmuebles Municipales en el Balance 2008, tomando como base el inventario INMUEBLES DE DOMINIO MUNICIPAL al 31/12/2008 de la Dirección Gral. de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Rio Negro.

También surge que se ha realizado un ajuste de la valuación de los Inmuebles de Dominio Municipal por \$ 45.348.678,29. El ajuste correspondiente se ha imputado a la cuenta Ingresos Devengados.

Maquinarias y Medios de Transporte:

Procedimiento realizado por este Tribunal:

Se realizó el control del listado de Inventario de Bienes Vigentes al 31/12/2008 y se seleccionó las Maquinarias y Medios de Transporte para controlar los saldos. Del análisis surgió diferencias entre los saldos finales del 2007 y saldos iniciales al 2008. También se realizó un control de las altas y bajas de los mismos y los ajustes realizados por Bienes de Uso al período 1995.

Mediante reuniones entre el Tribunal de Contralor y la Dirección de Contaduría se llegó a la conclusión de que no existían diferencias en los saldos de inicio del ejercicio anterior e inicio del período objeto de análisis, pero si existía un problema de exposición el cual fue solucionado a través de la presentación de un nuevo cuadro de Bienes de Uso por el período 2008, el cual fue presentado a través de la Nota 317-DCG-2001 de fecha 20/04/2011.

También se concluyó que los ajustes por saldos al cierre de 1995, era correcto.

Por último se detallan las diferencias de las valuaciones de estas 2 cuentas del Rubro de Bienes de Uso, para tener en cuenta la magnitud de los montos de amortización que significa la falta de la aplicación de este concepto contable: Maquinarias \$421.297,06 y Medios de Transporte \$1.306.135,34.

Este Tribunal entiende que tanto las Maquinarias como los Medios de Transporte activados por el Municipio deben ser amortizados por la naturaleza misma del bien, para así demostrar su valor real al cierre del ejercicio.

Conclusión:

Del análisis del rubro surge que se pueden verificar las afirmaciones de EXISTENCIA y PROPIEDAD. En cuanto a la VALUACIÓN de los activos que componen el saldo al cierre se refleja a valores históricos, carece de amortizaciones e incorpora al patrimonio municipal bienes que según ley Nro. 847 de Contabilidad provincial están por debajo de los valores requeridos para ser activados.

La decisión de no efectuar amortizaciones de bienes de uso es un criterio adoptado por la Dirección de Contaduría de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, según sus propios manifiestos, incorporando la postura de parte de la doctrina cuando se refiere a la naturaleza pública que poseen los bienes del Estado. **Este Tribunal de Contralor entiende que se trata de una regla que no necesariamente debe ser aplicada en forma general**, ya que si bien existen numerosos bienes que responden a esta descripción, tales como plazas, monumentos, etc., existen otros bienes tales como rodados, maquinarias e informática, que requieren especialmente un tratamiento diferencial, ya que son muy sensibles a la depreciación o desvalorización por el simple paso del tiempo.

Atendiendo a lo descripto el Tribunal considera que el rubro no logra reflejar la realidad económica municipal. **Los bienes que tienen un valor determinado y que sufren desgaste por su utilización o por obsolescencia tecnológica, necesariamente deben reflejar la depreciación enunciada, diferenciando de los mismos a los bienes que no poseen un valor determinado, como por ejemplo los monumentos y otros de características similares.**

d) DEUDAS – CIRCULARIZACION PROVEEDORES

Las deudas forman parte del pasivo en el estado de situación patrimonial de un ente y comprenden las obligaciones a favor de terceros, ya sean éstas ciertas, determinadas o determinables, a la fecha a que se refiere dicho estado.

Algunos de los procedimientos de auditoría que generalmente se aplican:

1. Confirmación de saldos con terceros.
2. Cotejo con documentación respaldatoria.

Procedimiento realizado por este Tribunal:

En base al Anexo I, Deuda de Tesorería y Flotante al 31/12/2008 - relacionado con el listado denominado "Listado a Pagar Detallado", se procedió a implementar como método de auditoría la circularización de algunos pasivos de importancia: Nota 125-TC-11 ALCOR S.R.L., Nota 126-TC-11 BANCO PATAGONIA S.A., Nota 127-TC-11 BANCO MACRO S.A., Nota 128-TC-11 CODISTEL S.A., Nota 129-TC-11 EMEBESUR S.A., Nota 130-TC-11 I.P.P.V., Nota 131-TC-11 LA SEGUNDA COOP.LTDA DE SEGUROS, Nota 132-TC-11 PALMA S.A., Nota 133-TC-11 PATAGONICA DE LUBRICANTES S.R.L., Nota 134-TC-11 SOYEM, Nota 135-TC-11 TEKEL TRADING, Nota 136-TC-11 TELEFONICA MOVIL ARG., Nota 137-TC-11 UNIDAD DE CONTROL PREVISIONAL, Nota 138-TC-11 ZEBECOM SRL, Nota 139-TC-11 EL TEHUELCHÉ SACICI, Nota 140-TC-11

COOP.ELECT.BARILOCHE.

La Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y el Centro de Estudios Científicos y Técnicos (CECYT), en su Informe Área Sector Público Nro. 2 "**Anteproyecto de Normas Contables Profesionales de Aplicación a la Contabilidad de la Hacienda Pública**"; enuncia que con el contrato nace el vínculo jurídico entre la Administración y la persona o ente que provee de bienes y servicios. El contrato instrumenta el compromiso (no lo crea) y de su cumplimiento nace la deuda. Es decir, la causa de la deuda es el contrato, no el compromiso. La deuda surge con la recepción conforme de los bienes y servicios requeridos y es la obligación que afecta el Tesoro.

Por otro lado, el hecho generador del devengado es el compromiso. En la determinación del Resultado del Ejercicio, desde el punto de vista de su incidencia en el Patrimonio, el hecho generador es la deuda.

Por lo tanto, la aplicación del devengado, para la Contabilidad del Estado, tiene dos acepciones:

1. Cuando se refiere al Resultado del Ejercicio, coincide con la etapa del compromiso; y
2. Cuando se refiere a las incidencias sobre el Patrimonio del Estado, coincide con el ordenado a pagar.

Con motivo del análisis del Balance 2008, se envió recientemente una circularización de deuda al Banco Macro S.A. remitiéndonos como respuesta un saldo a favor de Municipio de \$ 26.956,71 (pesos veintiséis mil novecientos cincuenta y seis con 71/100). Se mandó nota a la Dirección de Contaduría General solicitando tengan a bien informarnos el motivo por el cual figura en el listado a pagar, adjunto al balance, un saldo acreedor a favor del Banco Macro S.A. de \$ 1.657,00 (pesos mil seiscientos cincuenta y siete) y a favor del Banco Bansud S.A. \$ 686. 953,60 (pesos seiscientos ochenta y seis mil novecientos cincuenta y tres con 60/100), habiéndose fusionado éste último con el Banco Macro y no habiéndonos informado dicha deuda como respuesta de la circularización.

La Dirección de Contaduría General nos informó que el saldo de deuda unificada del Banco Macro corresponde a la O.P. 6398/2008 liquidación 60% 2º SAC 2008 y la O.P. 4182/2008 saldo liquidación mes de agosto 2008; y se agrega, que las órdenes de pago de los haberes salen a nombre de los agentes financieros, para ser acreditados en las cuentas bancarias respectivas de cada empleado, que al 31/12/2008 ya se había confeccionado la orden de pago correspondiente al 2º SAC pero el Banco Macro SA realizó el débito bancario el día 05/01/2009, que hasta el 31/12/2008 quedaba pendiente de transferencia un monto \$ 1.657,00 correspondiente al pago de la O.P. N° 4182/2008 que hasta la fecha no se ha transferido y se encuentra pendiente de pago. El débito automático se realizó por un monto total de \$ 3.158.268,60 correspondiente al pago de la O.P. N° 6398/2008 por un monto de \$ 627.852,60 y el pago de la O.P. N° 5/2009 \$ 2.530.416,00 como se puede observar en el extracto bancario del mes de enero 2009. El pago de la O.P. N° 6398/2008 se complementó en el pago N° 1637/2009 por un monto de \$ 10.557,00 que salió por caja 85. Se trasladó al ejercicio 2010 un saldo pendiente de pago de la O.P. N° 6398/2008 de \$ 48.544,00 y posteriormente se realizaron los ajustes N° 25/2010 y 26/2010, quedando a la fecha un saldo impago de \$ 25.067,00. El saldo del libro banco de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche de la cuenta N°

3-662-0032029236-0 del Banco Macro al 31/12/2008 es de \$ 18.848,74.

Conclusión:

Del análisis del rubro surge que se cumple con las afirmaciones de EXISTENCIA real de los pasivos que componen el saldo al cierre, de PROPIEDAD porque los pasivos expuestos le son propios. En cuanto a la VALUACIÓN el valor monetario de las deudas ha sido determinado de acuerdo con normas contables.

e) RESIDUOS PASIVOS / DEUDA EXIGIBLE:

Los Residuos Pasivos surgen como consecuencia de los compromisos contraídos que, al cierre del ejercicio, no fueron enviados a pagar; es decir, no llegaron a la situación de pago, por no haberse cumplido los ciclos accesorios que median entre la etapa de compromiso y la liquidación. Se constituyen por diferencia entre lo comprometido y lo enviado a pagar.

Procedimiento realizado por este Tribunal:

El importe por Residuos Pasivos Presupuestarios es de \$ 6.161.331,99 más Residuos Pasivos por Conceptos No Presupuestarios \$ 85.833,13, total de Residuos Pasivos \$ 6.247.165,12. El importe por Deuda Exigible Presupuestaria es de \$ 6.332.304,16 más Deuda exigible No Presupuestaria \$ 620.322,50, total de Deuda Exigible \$ 6.952.626,66 está constituida por las sumas enviadas a pagar que quedaron pendientes de pago al cierre del ejercicio.

Tal lo observado en V) se verificaron ejecuciones de deuda fuera del presupuesto, originadas en la vinculación contable año 2007-2008 y afectaciones durante el ejercicio 2007. Las mismas han sido registradas contablemente según lo indicado en el punto citado.

Conclusión:

Del análisis del rubro surge que se cumple con las afirmaciones de EXISTENCIA real de los pasivos que componen el saldo al cierre, de PROPIEDAD porque los pasivos expuestos le son propios, en cuanto a la VALUACIÓN el valor monetario ha sido determinado de acuerdo con normas contables.

f) PREVISIONES:

La Resolución Técnica Nro. 9 de la FACPCE expresa que las Previsiones son aquellas partidas que, a la fecha a la que se refieren los estados contables representan importes estimados para hacer frente a situaciones que probablemente originen obligaciones para el ente.

Algunos de los procedimientos de auditoría que generalmente se aplican:

1. Seguimiento de las contingencias existentes al comienzo del ejercicio y análisis de las provisiones constituidas en el período.

2. Análisis de documentación y de registro contable que puedan revelar la existencia de incertidumbres no consideradas.
3. Solicitar información a los asesores legales.

Procedimiento realizado por este Tribunal:

Las provisiones constituídas en el período 2007 fueron de \$ 14.150.237,85, comparadas con las provisiones correspondientes al período 2008 \$ 6.932.782,00 reflejan una disminución del 51 % con relación al período anterior.

Se recibió nómina de Juicios que componen los montos provisionados, en papel de trabajo del Balance, un informe anexado con las Planillas de Estados de Juicios y estimación de montos para el año 2008. También se recibió como papel de trabajo la estimación de deuda con Aguas Rionegrinas SA. Con respecto a la Previsión para juicios y a través de la nota 371-DCG-2011 la Dirección de Contaduría General informa la decisión de depurar del listado aquellos juicios sobre los cuales se tenía certeza de que no fueron resueltos en el período 2009, dado que se encontraban impagos dentro del listado R.E.J.U.M. del día 16 de marzo de 2010.

En relación a los ajustes de las Caja 70 LECOP, Caja 80 y Saldo líquido Bancos se reitera la opinión de este Tribunal de Contralor con respecto a la continuidad y el seguimiento correspondiente para determinar los comprobantes que aún no fueron encontrados y respaldar la salida de dinero.

Este Tribunal entiende de necesidad imperiosa que se resuelva la situación mencionada en el Balance 2009 debido al importante lapso transcurrido desde el momento del origen de esta situación.

g) SUBSIDIOS:

Los subsidios son aportes monetarios con el propósito de ejecutar algún proyecto que resulte de interés para la sociedad o la entidad otorgante. Los objetivos de los subsidios son ejecutar, alcanzar o al menos intentar lograr los fines específicos enunciados en la propuesta.

El solicitante de un subsidio debería presentar un detalle de:

1. Situación actual en la que se encuentra.
2. Horizonte de planeamiento.
3. Etapas y metas intermedias.
4. Descripción de metas intermedias.
5. Descripción de recursos humanos y materiales.
6. Cronograma de pago de cada etapa con montos de desembolsos.

Procedimiento realizado por este Tribunal:

Como anomalía en este rubro se verificaron las demoras en las rendiciones de cuentas, a pesar de las sugerencias oportunamente efectuadas por parte de este Tribunal.

Recibimos de la Dirección de Contaduría General, nota de fecha 19 de abril de 2011, donde se detallan e informan las rendiciones de aportes realizados con recursos municipales a la fecha de dicha nota, correspondientes al período 2008.

De lo expresado precedentemente surge:

En subsidios originados en Secretaría de Desarrollo Social: \$ 34.199,00 (pesos treinta y cuatro mil ciento noventa y nueve) con el 3er reclamo para su rendición, \$ 34.687,85 (pesos treinta y cuatro mil seiscientos ochenta y siete con 85/100) con 2do reclamo para su rendición, \$ 2.368,00 (pesos dos mil trescientos sesenta y ocho) rechazados, \$ 17.400,00 (pesos diecisiete mil cuatrocientos) rendidas, \$ 900,00 (pesos novecientos) perimidas.

En subsidios originados en Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana: \$ 33.502,20 (pesos treinta y tres mil quinientos dos con 20/100) con el 3er reclamo para su rendición, \$ 500 (pesos quinientos) con 2do reclamo para su rendición, \$ 3.318,09 (pesos tres mil trescientos dieciocho con 09/100) perimida.

En subsidios originados en Secretaría de Coordinación Privada: \$ 12.376,00 (pesos doce mil trescientos setenta y seis) con el 3er reclamo para su rendición, \$ 6.000,00 (pesos seis mil) rendidas, \$ 500,00 (pesos quinientos) fallecida.

En subsidios originados en Secretaría de Cultura: \$ 3.979,00 (pesos tres mil novecientos setenta y nueve) con el 3er reclamo para su rendición, \$ 2.500,00 (pesos dos mil quinientos) rechazados.

En subsidios originados en Secretaría de Deportes: \$ 5.455,00 (pesos cinco mil cuatrocientos cincuenta y cinco) con el 3er reclamo para su rendición, \$ 30.260,00 (pesos treinta mil doscientos sesenta) rendidos.

h) CONTROL INTERNO:

Se realizaron las pruebas de cumplimiento de los controles internos, reuniendo evidencia de auditoría para indicar si un control funciona efectivamente y logra sus objetivos. Se incluyeron pruebas de detalles (que requieren la inspección de documentos) y pruebas que emplean técnicas de indagación y observación.

De lo realizado precedentemente se detectan deficiencias en el control interno, el que reviste una importancia fundamental para la estructura administrativo - contable; se relaciona con la confiabilidad de sus estados contables, con la confiabilidad de su sistema de información interno y con su eficacia y eficiencia operativa.

La existencia del control interno permite que los objetivos preestablecidos se logren. **El control implementado debe ser costo - beneficioso para el sistema. Se deben mantener bajo control las transacciones repetitivas; mitigar el error humano debido a malentendidos, descuidos y fatiga; y evitar la potencialidad de una colusión que pueda evadir los controles que dependen de la segregación de funciones.**

Como ejemplo de ello podemos citar la falta de arqueos en muchas de las cajas, los errores no corregidos al cierre de las conciliaciones bancarias, el no seguimiento en tiempo y forma de los importes relacionados a los Aportes Reintegrables (bajo análisis por este Tribunal), la falta de seguimiento y control por parte del Departamento de Personal de los créditos tomados por el personal en el Banco Patagonia, la utilización de

fondos específicos para otros fines, el faltante de documentación de las cuentas caja Lecops y caja 80. El Artículo 49 inciso b) de la Ordenanza de Contabilidad establece que es función de Contaduría ejercer el control interno de la gestión de la hacienda municipal.

Quedan a disposición los archivos de actas y notas que sustentan lo indicado.

Vinculación de Deuda:

A comienzos del período 2008 se pudieron detectar una serie de irregularidades en la Ejecución Presupuestaria del período fiscal. La vinculación de la deuda del período fiscal 2007 al período fiscal 2008 se efectuó incorrectamente, ya que se trasladaron los saldos de las partidas que contaban con él a la misma cuenta del año 2008. Este procedimiento es incorrecto, ya que afecta las partidas y por ende el Presupuesto del año 2008, siendo que los saldos deben necesariamente trasladarse a cuentas de amortización.

La situación descrita precedentemente, implica que en muchos casos se observen cuentas con afectaciones, siendo que no contaban con presupuesto, por lo que generaron saldos negativos. Esto pudo observarse en el mes de enero, debido a que se cometió otro error importante ya que se comenzó a trabajar con el proyecto del presupuesto 2008.

Se solicitó con fecha 25 de febrero 2008, efectuar las correcciones necesarias porque las observaciones indicadas son importantes e implican una distorsión del Presupuesto 2008, además de implicar una doble afectación al gasto (en períodos 2007 y 2008). Se entiende que la modificación conllevará necesariamente una modificación del Presupuesto 2008, ya que la partida de Amortizaciones debe tener un monto equivalente a la sumatoria de los saldos de todas las cuentas que deban vincularse y que provengan del período inmediato anterior (en este caso 2007 por un monto de \$ 35.881.947,99).

Se requiere a la Secretaria de Hacienda con nota N° 61-TC-08, que se aclaren los puntos, relacionados con la vinculación contable del ejercicio período 2007 al período 2008, con la vigencia del Presupuesto 2008 y aspectos integrantes del mismo:

1. Se observó que la vinculación contable del ejercicio 2007 al ejercicio 2008 no se realizó con el procedimiento implementado hasta esa fecha; que conllevó a que la deuda existente al cierre del ejercicio (residuos pasivos más deuda flotante) se vincule al rubro Amortizaciones. En efecto, se verificó que las deudas se trasladaron a las mismas partidas del Presupuesto del año 2008. Esta mecánica implica que se afectaron saldos correspondientes a partidas del período fiscal del corriente ejercicio, pudiéndose detectar en algunos casos saldos negativos en los créditos disponibles, al vincularse saldos a partidas que no cuentan con Presupuesto para el período fiscal 2008.
2. Se observó que se puso en vigencia en el mes de enero 2008 el Presupuesto del año 2008. El Presupuesto del corriente ejercicio fiscal se aprobó con fecha 1 febrero de 2008, por lo que se requirió su modificación.
3. Se procedió al cierre contable del mes de enero de 2008 con el Presupuesto del año 2008. Como consecuencia se consolida en la ejecución del mes lo apuntado, con relación a la existencia de saldos negativos en partidas que no han sido presupuestadas; además de que el cierre se ha producido con el presupuesto no vigente.

Luego de una serie de reuniones que mantuvo este Tribunal con la Secretaría de Hacienda y la Dirección de Contaduría General, en nota N° 169-TC-2008 se resume la situación actuada:

1. Se cerraron los períodos mensuales enero a abril de 2008. Se observa que el cierre del mes de enero de 2008 se efectuó con el Presupuesto del período fiscal 2008, siendo que el Presupuesto del año 2008 se aprobó el día 1 de febrero de 2008, a través de la Ordenanza N° 1801-CM-08. Por lo tanto, debió efectuarse el cierre del mes de enero con el Presupuesto prorrogado 2007, de acuerdo a la normativa vigente.
2. Se observaron en los cierres mensuales saldos negativos en una serie de partidas. Este hecho obedece al procedimiento de la vinculación contable adoptado, que implicó que la deuda existente al cierre del período fiscal 2007 se trasladara a las mismas partidas del Presupuesto 2008, en lugar de vincularse los saldos a las partidas de Amortizaciones (deudas), de acuerdo al procedimiento de rutina.
3. La Secretaría de Hacienda tomó una serie de medidas para corregir la situación. Las mismas se plasmaron a través de una serie de resoluciones y disposiciones, que modificaron el Presupuesto del año 2008, planteando como objetivo dar solución a la insuficiencia de saldos de las partidas presupuestarias. El Tribunal de Contralor objetó los procedimientos seguidos, por considerar insuficientes los argumentos que dieron bases a las normas dictadas, y objetó además el procedimiento de desafectación de las partidas (nota N° 147-TC-2008 del 15 de mayo de 2008).

Se dictó la Resolución N° 52-TC-08, donde el Tribunal de Contralor resuelve dar por formalmente iniciado el juicio de responsabilidad establecido en el Capítulo VI de la Ordenanza N° 1754-CM-07, por la causa de posible perjuicio a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, derivada del proceso de vinculación presupuestaria realizada el día 28 de diciembre de 2007.

Con fecha 18 de diciembre de 2009 este Tribunal emite el Acta de Clausura del Procedimiento Administrativo.

El día 12 de marzo de 2010, a través de la cédula de notificación, se notifica la sentencia contra la Cra. Victoria Carmen Cobos, condenando al pago de la suma de \$ 2.000 (dos mil), según lo establecido en el art. 59 inc.12 de la Carta Orgánica Municipal y los art.10, 44, 47 de la Ordenanza 1754 CM – 07.

Retenciones de Ganancias:

Informamos que al cierre del ejercicio se realizaban las retenciones del impuesto a las Ganancias por los pagos de sueldos al personal.

Se envió a la Dirección de Contaduría General Nota 228-TC-11, solicitando que nos informen el estado de las retenciones de ganancias de cuarta categoría con respecto a los pagos de las retenciones efectuadas en Abril 2008 y Junio 2008 con sus intereses; y si se pagaron los intereses por pago fuera de término de los períodos Febrero 2008, Julio 2008 y Octubre 2008.

Como respuesta se recibió la Nota 345-D.C.G.-2011 informando que las retenciones del impuesto a las ganancias de cuarta categoría correspondientes al período Junio 2008 fueron abonadas el día 26/07/2010, mientras que los intereses resarcitorios correspondientes fueron abonados el día 23/08/2010.

A su vez las retenciones del mes de Abril 2008 y los intereses resarcitorios de los períodos Febrero, Julio y Octubre de dicho año, aun se encuentran pendientes de pago.

Se aclara que dicha deuda fue informada a la Secretaría de Economía mediante Nota N° 884-DCG-2010 del día 20/09/10.

Memoria:

El Balance anual correspondiente a la Cuenta General del Ejercicio Nro 106 finalizado el 31 de Diciembre del 2008 presenta la Memoria correspondiente y obligatoria según Artículo 68 de la Ordenanza de Contabilidad Nro. 669-CM-91.

Finalmente, a modo complementario gráfico e ilustrativo, hemos utilizado la contabilidad de gestión para reflejar la situación económica, financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2008. A tal efecto se elaboraron los índices o ratios que se acompañan y que se identifican como ANEXO I.

Observaciones finales:

El Tribunal luego de reuniones con la Dirección de Contaduría y ante la realidad de la práctica de auditoría del Balance, sugiere y cree de significativa relevancia para una correcta elaboración y confiabilidad del Balance, que se utilice un único sistema integrado entre el área presupuestaria y patrimonial. Hoy se puede verificar la utilización de 2 sistemas operativos diferentes, por un lado el Sistema presupuestario Municipal PGM y por otro lado el Sistema contable patrimonial Bejerman. Según este Tribunal la utilización de 2 sistemas paralelos, que no tienen ningún tipo de vinculación informática, no es recomendable para el enorme volumen de operaciones que el Municipio lleva adelante. En conclusión este Tribunal sugiere la implementación de un Sistema integrado para la confección de la ejecución presupuestaria y el Balance Patrimonial del Ejercicio Económico del Municipio.

Este Tribunal ha tenido la oportunidad en los últimos años de visitar el archivo de la documentación, debido a las auditorías que ha llevado adelante, verificándose que la situación general del archivo es de insalubridad, desorden y deterioro. El Tribunal entiende que la documentación que avala las operaciones económicas del Municipio deben estar resguardadas cumpliendo los requisitos básicos de limpieza, fácil acceso y conservación de la misma en buen estado.

VI) DICTAMEN

El Tribunal de Contralor de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche dictamina indicando que los estados contables correspondientes al ejercicio Nro. 106 iniciado el 01/01/2008 y finalizado el 31/12/2008, excepto por las observaciones y aclaraciones previas al dictamen indicadas en el punto V, presentan razonablemente la situación patrimonial, el resultado del ejercicio, las variaciones en el Patrimonio Neto y el Estado Financiero Municipal, surgiendo los mismos de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con las normativas vigentes en la materia.

Finalmente, en cumplimiento del Art. 59 inciso 5 de la Carta Orgánica Municipal, elevamos al Concejo Municipal el presente dictamen acompañado de la cuenta General del Ejercicio 2008 con sus correspondientes Cuadros y Anexos para su tratamiento y posterior pronunciamiento.

Oportunamente, el órgano de contralor deberá verificar la correcta incorporación de los ajustes observados en este Dictamen. Entendemos que estas tareas administrativas necesariamente deben ser llevadas a cabo por el Departamento Contable de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y fiscalizadas por el Tribunal de Contralor.

San Carlos de Bariloche, 16 de Mayo de 2011.-

Con copia:

CONCEJO MUNICIPAL

COMISIÓN de ECONOMÍA CONCEJO MUNICIPAL

SECRETARIA DE ECONOMIA



Municipalidad de San Carlos de Bariloche

**Tribunal de Contralor
Provincia de Río Negro**

Anexo

Análisis Indices y Ratios

Aclaraciones:

Una relación o ratio es el cociente entre dos o más variables.

Para su cálculo se utilizan datos que surgen de los estados contables y de la información complementaria a los mismos.

Para que los resultados de los mismos resulten útiles nunca deben analizarse en forma aislada .

Los indicadores patrimoniales son aquellos que vinculan los rubros que integran la estructura del ente: **SUS ACTIVOS Y QUIENES LO FINANCIAN.**

Las relaciones financieras son las que se utilizan para evaluar la capacidad del ente para hacer frente a sus obligaciones en el corto plazo - generalmente-

Los ratios económicos brindan información sobre la rentabilidad en relación a la eficiencia de la inversión , a los activos, ingresos corrientes, etc.

Dado que la exposición de los estados contables municipales no se expresó en moneda homogénea en los períodos que hubiese correspondido hacerlo, el resultado obtenido para las partidas no monetarias carece de objetividad.

Análisis Horizontal

Del análisis horizontal realizado sobre el Estado de Situación Patrimonial de la Cuenta General del Ejercicio al 31/12/2008 se desprende lo siguiente:

Durante el año 2008, el **Activo** de la Municipalidad muestra un aumento en \$39.591.602,81 respecto al año anterior (un 53,75%). Dicho aumento se explica mayormente por un incremento del **Activo No Corriente**, primordialmente por el rubro Bienes de Uso, **producto de la aplicación de un revalúo establecido por la Provincia de Río Negro, dicho aumento significó \$45.986.261,72 respecto al año anterior (un 360,07%). Por otro lado, se observa que el Activo Corriente muestra una disminución de \$2.272.286,72 en el rubro Disponibilidades, que representa un 87,90%.**

Por el lado del financiamiento, el Pasivo disminuyó \$19.840.744,88 , con relación con el año 2007, lo que representa un reducción del 36,53%. La disminución del Pasivo se justifica básicamente por la merma del Pasivo Corriente, (34,17%) respecto del año anterior, especialmente por el impacto del rubro Deudas Comerciales, y al ajuste practicado al cierre del Ejercicio 2008 sobre el saldo de los Residuos Pasivos por Obras de Pavimento-150 Cuadras, que representó la suma de \$18.017.450,38. Con respecto al Pasivo a Largo plazo, se observa una disminución en el rubro Deudas Bancarias en \$ 261.809,54, que representa un 55,82% y el rubro Previsiones que disminuyó \$5.600.367,37, que significa un 44,68%, respecto del año anterior.

Los rubros que mayor aumento relativo han mostrado dentro del Pasivo Corriente, son los rubros Deudas Sociales y Fiscales y Otras Deudas a corto plazo, con un impacto del 69,63% y 120,61% respectivamente respecto al año anterior.

Por su parte el **Patrimonio Neto**, se incrementó en un 307,35% respecto del año anterior, lo que representa un aumento de \$59.432.347,69 para este ejercicio.

Análisis Vertical

Al realizar el Análisis Vertical del Estado de Situación Patrimonial, encontramos lo siguiente:

El **Activo Corriente** representa un 45,52 % del Activo Total, y el **Activo No Corriente** asciende al 54,48% del mismo.

El **Pasivo Corriente** representa el 78,13% del Pasivo Total, y explica el 23,78% del financiamiento global del Municipio, siendo el **Pasivo No Corriente** el 21,87 % del Pasivo total, y el 6,66% del financiamiento. El 69,55% está explicado por el **Patrimonio Neto** Municipal.

Análisis de Ratios

Ratios Patrimoniales

El **Índice de Solvencia** aumentó respecto del año 2007 (casi un 541,75%). Efectivamente, en el año 2007 estaba en 0,36 y se elevó a 2,28, lo que indica que ha aumentado para el período en análisis, la capacidad de hacer frente a obligaciones de terceros con recursos propios.

La **inmovilización del Activo** aumento un 170,50% respecto del año anterior, estando en el orden del 0,54. Su **financiación**, ha disminuido un 2,05% respecto al año 2007, ya que el índice se redujo del 1,30 (año 2007) al 1,28 para el 2008.

Por otro lado, del **índice de Endeudamiento**, se redujó un 84,42% en relación con el año anterior, pasando de 2,81 (año 2007) a 0,44 para el presente año en análisis, mostrando la disminución del Pasivos en menor medida que el Patrimonio Neto.

Ratios Financieros

El **índice de Liquidez** se incremento para este ejercicio en análisis, respecto al año anterior, en un 33,12%, pasando de 1,44 a 1,91. El indicador muestra con cuántos pesos del Activo se cuenta para respaldar cada peso del Pasivo, y técnicamente, debería ser mayor o igual a 1,00. En el caso del Municipio, significa que por cada \$1 de deuda, para el período en análisis, se cuenta con \$1,91 para cancelar deuda, si todas las deudas fueran exigidas, y si todos los activos fueran liquidables en el corto plazo.

El **índice de Liquidez ácida** o la **prueba ácida de liquidez**, es igual al índice anteriormente mencionado, debido a que el Municipio no tiene stocks de bienes de cambio.

Por último, el **indicador de la composición del Capital de Trabajo - Disponibilidades**, cayó un 81,62%, pasando de 0,06 a 0,01. Este indicador muestra la relación de Disponibilidades (es decir, activos líquidos), respecto del Pasivo Corriente, o sea que se cuenta con \$0,01 por cada peso adeudado en el corto plazo a terceros.